

trucción e instalación de ascensores y montacargas autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 (Boletín Oficial del Estado) de 6 de septiembre)

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1964.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Salamanca, Sevilla, Ciudad Real y Zaragoza por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.281. «Nalón». Estaño, 387. Lozoyuela.
2.282. «La Reserva». Estaño y wolfram, 200. Lozoyuela.
2.278. «Colomer». Cuarzo, 50. Torrelaguna

Santa Cruz de Tenerife

- 1.735. «Salto del Capitán». Piedra pómez, 325. Garafia (I. de la Palma).
1.739. «Cumbre Vieja». Piedra pómez 90. Garafia (I. de la Palma).
1.744. «Roque el Faro». Piedra pómez, 1.194. Garafia y Barlovento (I. de la Palma).
1.749. «Los Saltaderos». Piedra pómez, 30. Granadilla.
1.807. «Barranco del Volcán». Piedra pómez, 653. Fasnía y Arico.
1.849. «Amp. A. Caramujo». Piedra pómez, 291. La Orotava y Los Realejos.
1.870. «La Peña». Piedra pómez, 102. San Juan de la Rambla.
1.895. «Cebada». Piedra pómez, 244. Santiago del Teide.
1.897. «Santa Bárbara». Piedra pómez, 695. La Laguna y Tacoronte.
1.900. «Segunda Amp. A. Caramujo». Piedra pómez, 230. La Orotava y Los Realejos.
1.907. «El Compromiso». Piedra pómez, 40. Guía de Isora.
1.908. «Amboto Segundo». Piedra pómez, 139. La Laguna.
1.910. «Amp. A. Roque el Ángel». Piedra pómez, 128. Santiago del Teide y Guía de Isora.
1.917. «Barranco de Tamasca». Piedra pómez, 820. El Paso y Los Llanos de Aridane (I. de la Palma).
1.928. «Amp. a la Trinidad». Piedra pómez, 293. Guía de Isora.
1.939. «Chavique». Piedra pómez, 30. La Laguna.
1.940. «Porliers». Piedra pómez, 92. La Laguna.
1.942. «La Cisterna». Piedra pómez, 30. La Laguna.
1.953. «Palma». Piedra pómez, 42. La Laguna.
1.954. «Amp. a La Majada». Piedra pómez, 32. La Laguna.
1.956. «El Sabú II». Piedra pómez, 17. La Laguna.
1.957. «Virgen del Socorro». Piedra pómez, 48. La Laguna y Te-gueste.
1.958. «Palenzuela». Piedra pómez, 31. La Laguna.
1.959. «Los Remolinos». Piedra pómez, 214. Granadilla.
1.960. «El Pedregal». Piedra pómez, 36. Tacoronte.
1.961. «Ucanca». Piedra pómez, 250. La Orotava.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 5.095. «Margaritas». Estaño, 120. San Pedro de Rozados y Cille-ros el Hondo.
5.096. «Los Dos Amigos». Estaño, 285. San Pedro de Rozados y Barbadillo.
5.100. «Segunda». Estaño y wolframio, 17. Miranda del Cas-tañar.
5.106. «Santa Bárbara». Feldespato y espato calizo, 48. Aldehue-la de la Bóveda.

Provincia de Zamora

- 1.272. «La Valdornesa». Turba, 20. Vigo de Sanabria.

Sevilla

Provincia de Sevilla

- 6.870. «Antenea». Barita, 17. Alanís de la Sierra.
6.878. «Plutarco». Barita, 40. Guadalcanal.
6.883. «Máximo Emiliano». Barita, 34. Guadalcanal.

Ciudad Real

- 11.887. «María del Pilar». Piedra pómez, 78. Ciudad Real.
11.896. «Fermina». Piedra pómez, 10. Alcolea de Calatrava.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 2.295. «Angelines». Sal gema, 12. Remolinos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de mayo de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.135, interpuesto por don Tomás Medrano García Agudo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 27 de febrero de 1964, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 10.135, interpuesto por don Tomás Medrano García Agudo contra Orden de este Departamento de 19 de julio de 1962 sobre sanción disciplinaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Veterinario don Tomás Medrano García Agudo contra Resolución de Ministerio de Agricultura de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos, resolutoria de recurso de alzada interpuesto por el señor Medrano contra Resolución de la Dirección General de Ganadería de once de enero de mil novecientos sesenta y dos, sin expresa condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de mayo de 1964 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Roque, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, ante permuta de terrenos solicitada por «Financiera Sotogrande del Guadiaro, Sociedad Anónima», para el desarrollo de un complejo turístico residencial oportunamente autorizado por el Consejo de Ministros, en cuyo expediente no se ha formulado reclamación alguna, siendo favorables cuantos informes se emitieron cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos primero y tercero y quinto al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y la Orden ministerial de 9 de mayo de 1959 por la que se aprobaba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Roque,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, como consecuencia de solicitud de permuta de terrenos suscrita por «Financiera Sotogrande del Guadiaro, S. A.», domiciliada en Madrid, en virtud de la cual se consideran:

Vías pecuarias excesivas

Cañada real de Manilva.—El recorrido del tramo segundo de la cañada, comprendido desde el Puerto del Algarrobo hasta el sitio Puerto del Pedrosillo, con anchura de 75,22 metros, según la clasificación aprobada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1959, será sustituido por una colada de 15 metros de anchura, cuyo recorrido se detalla en el proyecto que sirve de base para la presente modificación.

Vereda del Puerto del Higuerón a Guadiaro.—El recorrido del tramo comprendido desde el sitio «Canutos del Guerrero» a Cerro Redondo, con anchura de 20,89 metros, según la clasificación aprobada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1959, será sustituida por una colada de quince metros, cuyo recorrido se detalla en el proyecto que sirve de base para la presente modificación.